

Anexo 6. Salvaguardas Ambientales y Sociales

| Información sobre el proyecto | |
|--------------------------------------|---|
| 1. Título del proyecto | Fuentes Renovables de Energía como apoyo al Desarrollo Local (FRE-DL) |
| 2. Número del proyecto | Project_ID = 00098897 / Output_ID = 00102087 |
| 3. Ubicación (mundial/región/país) | Cuba |

Parte A. Integración de los principios generales para fortalecer la sostenibilidad social y ambiental

PREGUNTA 1: ¿Cómo integra el proyecto los principios globales de manera tal de fortalecer la sostenibilidad social y ambiental?

Describe brevemente en el espacio a continuación la manera en que el proyecto incorpora el enfoque basado en los derechos humanos.

En el proyecto serán identificadas las necesidades y oportunidades en términos de acceso a la energía en comunidades rurales seleccionadas, y se desarrollarán capacidades en FRE en condiciones de igualdad y equidad de género. Para el mismo se tendrán en cuenta estudios sociales, técnicos, económicos y ambientales realizados en las comunidades rurales para establecer las necesidades y oportunidades de ampliación y mejoramiento del acceso a la energía y su uso eficiente en apoyo al desarrollo local. Se identificarán los recursos (humanos, físicos, y financieros) y productos (actividad económica, producción, comercialización y servicios) disponibles; las potencialidades de las FRE; las percepciones de sus habitantes (aspiraciones y aceptación de las FRE) diferenciadas por género y edad; los posibles actores locales y su nivel de conocimiento; la existencia de equidad y/o manifestaciones de desigualdades entre mujeres y hombres en el acceso a la energía, así como los problemas ambientales existentes. En función de esto, se diseñarán y ejecutarán proyectos FRE pilotos y demostrativos que se correspondan con las necesidades y oportunidades identificadas, las que serán monitoreadas durante y después de la puesta en marcha de dichos proyectos FRE.

En el espacio a continuación, describa brevemente la manera en que el proyecto pretende mejorar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

El proyecto FRE-DL incorpora la perspectiva de género en todas sus dimensiones como un eje transversal que sella cada resultado, planteándose de esta forma contribuir sustantivamente a la igualdad de género. Durante su implementación el proyecto definirá participativamente una estrategia para prestar atención al componente de género que, entre otros aspectos, estará orientado a identificar y crear oportunidades para mujeres y hombres de manera equitativa; y a concientizar y capacitar en la temática de equidad de género a los actores que participen. El proyecto se apoyará en la identificación y apropiación sobre los vínculos claves que existen entre el género y el uso de las fuentes renovables de energía en el contexto local como factor de éxito para una mayor contribución a la igualdad.

Describe brevemente en el espacio a continuación la manera en que el proyecto incorpora la sostenibilidad ambiental.

Esta iniciativa apoya la implementación en Cuba de sus políticas nacionales tales como la **Política Nacional para el Desarrollo Perspectivo de las Fuentes Renovables y el Uso Eficiente de la Energía para el período 2014 – 2030** y el **Plan del estado para el enfrentamiento al cambio climático (Tarea Vida)**, aprobado por el Consejo de Ministros el 25 de abril de 2017. Específicamente la Tarea 8 de este plan: “Implementar y controlar las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático derivadas de las políticas sectoriales en los programas, planes y proyectos vinculados con la seguridad alimentaria, la energía renovable, la eficiencia energética, el ordenamiento territorial y urbano, la pesca, la agropecuaria, la salud, el turismo, la construcción, el transporte, la industria y el manejo integral de los bosques”.

Al mismo tiempo favorece otras políticas del estado cubano que guardan relación directa con el desarrollo de las FRE, que se definieron en las **Bases del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030**, aprobadas el 1 de junio de 2017, que establece dentro de los principios rectores y ejes temáticos para la elaboración del plan nacional de desarrollo (punto No. 8), la necesidad de “Transformar y desarrollar, acelerada y eficientemente, la matriz energética mediante el incremento de la participación de las fuentes renovables y los otros recursos energéticos nacionales y el empleo de tecnologías de avanzada con el propósito de consolidar la eficiencia y sostenibilidad del sector y, en consecuencia, de la economía nacional”. De esta forma, el uso de las FRE en función del desarrollo del país, está concebida en la mayor parte de sus ejes estratégicos (Infraestructura; Recursos naturales y medio ambiente; Desarrollo humano, equidad y justicia social), y se prevén transformaciones energéticas importantes en sectores estratégicos para la transformación productiva (electroenergético y la agroindustria azucarera y sus derivados).

Parte B. Identificación y gestión de los riesgos sociales y ambientales

| PREGUNTA 2: ¿Cuáles son los posibles riesgos sociales y ambientales? <i>Nota:</i> Describa brevemente los posibles riesgos sociales y ambientales identificados en el Adjunto 1 – Lista de verificación del diagnóstico de riesgos (sobre la base de las respuestas afirmativas (Sí)). | | PREGUNTA 3: ¿Cuál es el nivel de importancia de los posibles riesgos sociales y ambientales? <i>Nota:</i> Responda las preguntas 4 y 5 a continuación antes de pasar a la pregunta 5 | | PREGUNTA 6: ¿Qué medidas de evaluación y gestión social y ambiental se han tomado y/o se requieren para abordar los posibles riesgos (para riesgos de importancia moderada a alta)? |
|--|-------------------------------------|--|--|---|
| <i>Descripción del riesgo</i> | <i>Impacto y probabilidad (1-5)</i> | <i>Importancia (baja, moderada, alta)</i> | <i>Comentarios</i> | <i>Descripción de las medidas de evaluación y gestión según se reflejan en el diseño del proyecto. Si se requiere una ESIA o SESA, tome en cuenta que deben considerar todos los posibles impactos y riesgos.</i> |
| Riesgo 1: 1.3 ¿Involucra el proyecto cambios en el uso del suelo y los recursos que podrían afectar adversamente los hábitats, los ecosistemas y/o los medios de sustento? (Nota: Si se deben | I = 2 P = 2 | Bajo | La introducción de soluciones tecnológicas con FRE pudiera conllevar al uso de suelos y espacios habitados por | <ul style="list-style-type: none"> - Compatibilizar el establecimiento de las instalaciones FRE con los usos concebidos en el Plan de Ordenamiento del Territorio. - Velar por el cumplimiento de las regulaciones establecidas (permisología) a los efectos del establecimiento de soluciones FRE. |

| | | | | |
|--|------------------------|-----------------|--|---|
| <p>aplicar restricciones y/o limitaciones de acceso a las tierras, vea el Estándar 5).</p> | | | <p>diferentes especies (por ejemplo la reconversión de suelos de uso agrícola en suelos destinados al establecimiento de un parque fotovoltaico). También pueden implicar el uso de recursos naturales como el agua, el sol o la biomasa. No obstante, el establecimiento de estas intervenciones no implicaría limitaciones en el acceso a los recursos naturales y a la tierra.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Implementar las soluciones FRE en suelos de bajos rendimientos agrícolas y realizar estudios ambientales que minimicen los impactos en el ecosistema. |
| <p>Riesgo 2: 2.2 ¿Los posibles resultados del proyecto serán sensibles o vulnerables a posibles impactos del cambio climático?</p> | <p>I = 3 P = 3</p> | <p>Moderado</p> | <p>Cuba es un archipiélago especialmente vulnerable a los eventos meteorológicos extremos dada su situación geográfica. Esta situación se ha incrementado debido a la mayor frecuencia e intensidad de ciclones tropicales que afectan a la isla, un contexto que plantea desafíos adicionales para la preservación de los Sistemas Fotovoltaicos Autónomos (SFVA), las tecnologías de aprovechamiento de la</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Definir como parte de las medidas de manejo del proyecto el procedimiento de trabajo para estar alerta de los avisos que emita del Sistema de Medidas de la Defensa Civil en caso de ocurrencia de eventos meteorológicos extremos. (Este procedimiento se concebirá y aplicará en estrecha coordinación con el Plan de Medidas de la Defensa Civil que se aplica en todas las instituciones estatales. También se aplica en los territorios, incluidas las comunidades locales, donde el Presidente del Consejo Popular, de conjunto con otros actores, ejercen un rol protagónico en la organización de la comunidad para el cumplimiento de las medidas orientadas por la Defensa Civil). - Entrenar a los pobladores locales en el proceso de instalación y desinstalación de las soluciones FRE instaladas para que los puedan resguardar en caso de ocurrencia de eventos meteorológicos extremos. |

| | | | | |
|---|----------------|------|--|--|
| | | | energía eólica, hidráulica y las bioenergías destinadas a las comunidades rurales. | - Definir previamente a la instalación el lugar en que se custodiarán los componentes desinstalados en caso de ocurrencia de eventos meteorológicos extremos. |
| Riesgo 3: 7.1 ¿Podría el proyecto redundar en la emisión de contaminantes al medioambiente debido a circunstancias rutinarias y no rutinarias, con el potencial de causar impactos adversos locales, regionales y/o transfronterizos? | I = 2 P = 2 | Bajo | Para las soluciones tecnológicas utilizando plantas de biogás se podrían generar emisiones de metano por fugas o en caso de que la oferta sea mayor que la demanda y se requiera emplear antorchas o flear, o limitaciones en la capacidad de los equipos de uso final. | - El CEEPI también aplicará metodologías de evaluación integral de las plantas de biogás para garantizar diseños en correspondencia con los equipos de uso final que se prevén. |
| Riesgo 4: 7.2 ¿Podría el proyecto que se propone redundar en la generación de desechos (tanto peligrosos como no peligrosos)? | I = 2 P = 2 | Bajo | El proyecto tiene previsto adquirir equipos y componentes para la instalación de soluciones FRE. En el caso de la SFVA Se visualiza el reto de la disposición final inocua del volumen tecnológico que se genera una vez que concluya su período de vida útil. Para las soluciones tecnológicas utilizando plantas de biogás se podrían generar desechos sólidos que pueden ser aprovechados como coproductos de otros | - Se utilizará el mecanismo de la UNE para el reciclaje y reaprovechamiento de los desechos producidos por estas tecnologías. - Los componentes estructurales metálicos o plásticos, desechados al final de la vida útil de cada solución FRE, serán reciclados mediante su venta a la Empresa Nacional de Materias Primas. - Las estructuras de hormigón serán dispuestas de acuerdo a lo establecido para la disposición de desechos sólidos (escombros) en el país. - El CEEPI también aplicará metodologías de evaluación integral de las plantas de biogás para garantizar diseños en correspondencia con los equipos de uso final que se prevén. - Promover la Producción Integrada de Alimentos y Energía para el aprovechamiento de los desechos sólidos resultantes de las plantas de biogás. |

| | | | | |
|--|----------------|------|---|--|
| | | | procesos productivos (abonos/fertilizantes). | |
| Riesgo 5: 7.3. ¿Podría el proyecto que se propone involucrar la fabricación, comercialización, liberación y/o uso de productos químicos y/o materiales peligrosos? ¿Propone el proyecto el uso de productos o materiales químicos prohibidos internacionalmente o sujetos a procesos de eliminación gradual? | I = 3 P = 2 | Bajo | El proyecto tiene previsto adquirir baterías para la instalación sistemas fotovoltaicos y eólicos Estas baterías contienen plomo, ya sea en estado sólido, gel o líquido y ácido sulfúrico. El plomo se encuentra clasificado como un contaminante orgánico persistente y el ácido sulfúrico como una sustancia química con características peligrosas. El no reciclaje, reaprovechamiento o disposición adecuada de estas baterías cuando concluya su período de vida útil, (previsto de 2 a 3 años), puede generar impactos negativos en el medio ambiente y en la salud humana. Por tal razón ambas sustancias están sujetas a regulaciones, tanto por el derecho ambiental internacional como por | <ul style="list-style-type: none"> - Siempre que sus condiciones los permitan se utilizará el mecanismo de la UNE para que las baterías serán directamente recicladas para continuar aprovechándolas en el mismo proceso productivo. - En caso de que en que se decida puntualmente que algunas baterías no se encuentran en condiciones óptimas para su reciclaje, se procederá a su confinamiento, teniendo en cuenta las regulaciones establecidas en la Resolución 136/2009 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente “Reglamento para el manejo Integral de Desechos Peligrosos”, de fecha 28 de agosto de 2009, en cumplimiento de los Acuerdos Ambientales Multilaterales¹ de los que Cuba forma parte. |

¹ Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación.

| | | | |
|--|--|-------------------------------------|---|
| | | la legislación ambiental nacional. | |
| | PREGUNTA 4: ¿Cuál es la categorización general del riesgo del proyecto? | | |
| | Marque el recuadro correspondiente a continuación | | Comentarios |
| | <i>Riesgo bajo</i> | <input type="checkbox"/> | |
| | <i>Riesgo moderado</i> | <input checked="" type="checkbox"/> | Se considera que tanto la probabilidad como el impacto de la ocurrencia de ciclones tropicales tienen una calificación de 3. |
| | <i>Riesgo alto</i> | <input type="checkbox"/> | |
| | PREGUNTA 5: Sobre la base de los riesgos identificados y su categorización, ¿cuáles son los requisitos relevantes de los SES? | | |
| | Marque todos los que aplican | | Comentarios |
| | <i>Principio 1: Derechos humanos</i> | <input type="checkbox"/> | |
| | <i>Principio 2: Equidad de género y empoderamiento de la mujer</i> | <input type="checkbox"/> | |
| | <i>1. Conservación de la biodiversidad y gestión de los recursos naturales</i> | <input checked="" type="checkbox"/> | La introducción de soluciones tecnológicas con FRE collevan al uso de suelos y espacios habitados por diferentes especies, así como el uso de recursos naturales como el agua, el sol o la biomasa. Esto significa que cada solución FRE debe ser diseñada cumpliendo las restricciones de la zona geográfica en cuestión. |
| | <i>2. Mitigación y adaptación al cambio climático</i> | <input checked="" type="checkbox"/> | Cuba es un archipiélago especialmente vulnerable a los eventos meteorológicos extremos dada su situación geográfica. Esta situación se ha incrementado debido a la mayor frecuencia e intensidad de ciclones tropicales que afectan a la isla, un contexto que plantea desafíos adicionales para la preservación de las soluciones FRE que serán instaladas en las comunidades rurales. |

| | | | |
|--|--|--------------------------|---|
| | 3. Seguridad y salud de la comunidad y condiciones laborales | <input type="checkbox"/> | |
| | 4. Patrimonio cultural | <input type="checkbox"/> | |
| | 5. Desplazamiento y reasentamiento | <input type="checkbox"/> | |
| | 6. Pueblos indígenas | <input type="checkbox"/> | |
| | 7. Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos | X | <p>El proyecto tiene previsto adquirir equipos y componentes para el suministro de energía con diversas FRE en viviendas y pequeñas comunidades rurales. Esto implica el reto de garantizar la disposición final segura del volumen tecnológico que se genera una vez que concluya su período de vida útil. Considerando que algunas de las tecnologías a emplear pueden utilizar baterías, y que estas contienen plomo (clasificado como un compuesto orgánico persistente), se deben prever medidas para su manejo y disposición final de acuerdo a las regulaciones establecidas a nivel internacional y en el país.</p> <p>Así mismo, el vertimiento de residuales líquidos en cuerpos receptores (ríos, lagos, presas, mares y otros) deberán cumplir los requisitos establecidos por las normas de vertimiento de residuales líquidos establecidas en el país.</p> <p>Según el panel internacional de cambio climático el metano puede causar efecto invernadero en un factor 34 veces superior al dióxido de carbono. Por tal motivo sus emisiones en plantas de biogás deben ser minimizadas, lo que genera retos adicionales de monitoreo y control.</p> <p>El uso de suelos para la instalación de soluciones FRE podría causar la desaparición de especies, este elemento debe ser considerado, utilizando soluciones que minimicen su efecto.</p> |

Aprobación definitiva

| <i>Firma</i> | <i>Fecha</i> | <i>Descripción</i> |
|--|--------------|---|
| Asesor de certificación de calidad (QA) | | Funcionario del PNUD responsable del proyecto; normalmente es un oficial de programa del PNUD. Su firma final confirma que ha “verificado” para garantizar que el SESP se ha ejecutado correctamente. |
| Aprobador de la garantía de calidad (QA) | | Director superior del PNUD, normalmente el Director Adjunto para el País (DCD), Director para el País (CD), Representante Residente Adjunto (DRR) o Representante Residente (RR). Este funcionario no puede ser el mismo que el Asesor en asuntos de QA. La firma final confirma que han “visado” el SESP antes de enviarlo al PAC. |
| Presidente del PAC | | Presidente del PAC de parte del PNUD. En algunos casos, también puede ser el Oficial de aprobador de QA. La firma final confirma que el SESP se consideró parte de la evaluación del proyecto y tomado en cuenta en las recomendaciones del PAC. |

Adjunto 1 del SESP. Lista de verificación del diagnóstico de los riesgos sociales y ambientales

| Lista de verificación de los posibles riesgos sociales y ambientales | |
|---|--------------------------|
| Principio 1: Derechos humanos | Respuesta (Sí/No) |
| 1. ¿Puede el proyecto traducirse en impactos adversos relativos al disfrute de los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales o culturales) de la población afectada y particularmente de los grupos marginados? | No |
| 2. ¿Hay alguna probabilidad de que el proyecto tenga efectos adversos en materia de desigualdad o discriminación para las poblaciones afectadas, particularmente de las personas que viven en pobreza o grupos o individuos marginados o excluidos? ² | No |
| 3. ¿Es posible que el proyecto restrinja la disponibilidad, la calidad y el acceso a los recursos o servicios básicos, en particular para los grupos o individuos marginados? | No |
| 4. ¿Existe alguna probabilidad de que el proyecto excluya a posibles actores claves afectados, en particular a grupos marginados, de participar plenamente en decisiones que los afectan? | No |
| 6. ¿Hay algún riesgo de que los garantes de derechos no tengan la capacidad necesaria para cumplir con sus obligaciones en este proyecto? | No |
| 7. ¿Hay algún riesgo de que los titulares de los derechos no tengan la capacidad de reivindicar sus derechos? | No |
| 8. Habiendo tenido la oportunidad de hacerlo, ¿las comunidades o individuos locales han planteado inquietudes en materia de derechos humanos con respecto al proyecto durante el proceso de involucramiento de los actores claves? | No |
| 9. ¿Hay algún riesgo de que el proyecto agrave conflictos o genere violencia entre comunidades e individuos afectados? | No |
| Principio 2: Igualdad de género y empoderamiento de la mujer | |
| 1. ¿Existe alguna probabilidad de que el proyecto que se propone tenga impactos adversos sobre la igualdad de género y/o la situación de mujeres y niñas? | No |
| 2. ¿Potencialmente, el proyecto podría reproducir situaciones de discriminación contra la mujer sobre la base de su género, especialmente con respecto a la participación en el diseño y la implementación y acceso a oportunidades y beneficios? | No |
| 3. ¿Los grupos/líderes mujeres han planteado inquietudes en materia de igualdad de género en relación con el proyecto durante el proceso de involucramiento de los actores claves y estas se han incorporado en la propuesta general del proyecto y en la evaluación de los riesgos? | No |
| 4. ¿Limitará el proyecto la habilidad de las mujeres de usar, desarrollar y proteger los recursos naturales, tomando en cuenta los distintos roles y posiciones de hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios ambientales? <i>Por ejemplo, las actividades podrían desembocar en la degradación o agotamiento de los recursos naturales en comunidades que dependen de estos recursos para su sustento y bienestar.</i> | No |
| Principio 3: Sostenibilidad ambiental: Las preguntas referidas al diagnóstico de los riesgos ambientales se incluyen en las preguntas relacionadas con el estándar específico a continuación. | |
| | |
| Estándar 1: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales | |
| 1.1 ¿Podría el proyecto afectar adversamente los hábitats (por ejemplo, hábitats modificados, naturales y críticos) y/o en los ecosistemas o los servicios que estos prestan? <i>Por ejemplo, a través de la pérdida, la conversión, la degradación o la fragmentación de los hábitats y los cambios hidrológicos.</i> | No |
| 1.2 ¿Se encuentran algunas de las actividades propuestas para el proyecto dentro de hábitats críticos y/o zonas ambientalmente sensibles o sus alrededores, incluidas áreas protegidas legalmente (por | No |

² No se admite la discriminación por razones de raza, etnia, género, edad, idioma, discapacidad, orientación sexual, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional, social o geográfico, propiedad, nacimiento u otro estado, incluido como indígena o miembro de una minoría. Se entiende que las referencias a "mujeres y hombres" u otros similares incluyen a hombres y mujeres, niños y niñas, y otros grupos discriminados sobre la base de su identidad de género, como personas transgénero o transexuales.

| Lista de verificación de los posibles riesgos sociales y ambientales | |
|--|--------------------------|
| Principio 1: Derechos humanos | Respuesta (Sí/No) |
| ejemplo, reservas naturales, parques nacionales), zonas cuya protección ha sido propuesta o áreas reconocidas como tal por fuentes validadas y/o pueblos indígenas o comunidades locales? | |
| 1.3 ¿Involucra el proyecto cambios en el uso del suelo y los recursos que podrían afectar adversamente los hábitats, los ecosistemas y/o los medios de sustento? (Nota: Si se deben aplicar restricciones y/o limitaciones de acceso a las tierras, vea el Estándar 5). | Si |
| 1.4 ¿Las actividades del proyecto plantean riesgos para especies en peligro de extinción? | No |
| 1.5 ¿El proyecto plantea el riesgo de introducción de especies exóticas invasivas? | No |
| 1.6 ¿Involucra el proyecto la cosecha de bosques naturales, desarrollo de plantaciones o reforestación? | No |
| 1.7 ¿Involucra el proyecto la producción y/o cosecha de poblaciones de peces u otras especies acuáticas? | No |
| 1.8 ¿Involucra el proyecto la extracción, el desvío o la acumulación significativa de aguas superficiales o subterráneas? <i>Por ejemplo, construcción de represas, embalses, desarrollo de cuencas fluviales, extracción de aguas subterráneas.</i> | No |
| 1.9 ¿Involucra el proyecto el uso de recurso genéticos (es decir, recolección y/o cosecha, desarrollo comercial)? | No |
| 1.10 ¿Plantea el proyecto preocupaciones ambientales transfronterizas o mundiales potencialmente adversas? | No |
| 1.11 ¿Redundará el proyecto en actividades de desarrollo secundarias o relevantes que podrían desembocar en efectos sociales y ambientales adversos, o generará impactos acumulativos con otras actividades actuales o que se están planificando en la zona? <i>Por ejemplo, un camino nuevo a través de zonas forestadas producirá impactos sociales y ambientales adversos directos (entre otros, tala forestal, movimientos de tierra, posible reubicación de habitantes). El camino nuevo también puede facilitar la usurpación de terrenos de parte de colonos ilegales o propiciar la instalación de recintos comerciales no planificados a lo largo de la ruta, incluso en zonas potencialmente sensibles. Se trata de impactos indirectos, secundarios o inducidos que se deben considerar. Además, si se planifican actividades similares en la misma área forestada, deben considerarse los impactos acumulativos de múltiples actividades (incluso si no forman parte del mismo proyecto).</i> | No |
| Estándar 2: Mitigación y adaptación al cambio climático | |
| 2.1 ¿El proyecto que se propone producirá emisiones considerables ³ de gases de efecto invernadero o agravará el cambio climático? | No |
| 2.2 ¿Los posibles resultados del proyecto serán sensibles o vulnerables a posibles impactos del cambio climático? | Si |
| 2.3 ¿Es probable que el proyecto que se propone aumente directa o indirectamente la vulnerabilidad social y ambiental al cambio climático ahora o en el futuro (conocidas también como prácticas inadaptadas)? <i>Por ejemplo, los cambios en la planificación del uso del suelo pueden estimular la urbanización ulterior de terrenos inundables, posiblemente aumentando la vulnerabilidad de la población al cambio climático, especialmente a las inundaciones</i> | No |
| Estándar 3: Seguridad y salud de la comunidad y condiciones laborales | |
| 3.1 ¿Algunos elementos de la construcción, la operación o el desmantelamiento del proyecto implicaría posibles riesgos para la comunidad local en materia de seguridad? | No |

³Respecto del CO₂, "emisiones considerables" significan en general más de 25.000 toneladas por año (de fuentes directas e indirectas). [La Nota orientativa sobre mitigación y adaptación al cambio climático provee información adicional sobre emisiones de GEI].

| Lista de verificación de los posibles riesgos sociales y ambientales | |
|---|--------------------------|
| Principio 1: Derechos humanos | Respuesta (Sí/No) |
| 3.2 ¿El proyecto plantea posibles riesgos para la salud y la seguridad de la comunidad debido al transporte, el almacenamiento, el uso y/o la disposición de materiales peligrosos (por ejemplo, explosivos, combustibles y otros productos químicos durante la construcción y la operación)? | No |
| 3.3 ¿El proyecto involucra obras de infraestructura a gran escala (por ejemplo, embalses, caminos, edificios)? | No |
| 3.4 ¿Las fallas de componentes estructurales del proyecto plantean riesgos para la comunidad (por ejemplo, el colapso de edificios o infraestructura)? | No |
| 3.5 ¿Será el proyecto que se propone sensible a terremotos, subsidencia, deslizamientos de tierra, erosión, inundaciones o condiciones climáticas extremas o redundará en una mayor vulnerabilidad a ellos? | No |
| 3.6 ¿El proyecto redundará en un aumento de los riesgos sanitarios (por ejemplo, enfermedades transmitidas por el agua u otros vectores o infecciones contagiosas como el VIH/Sida)? | No |
| 3.7 ¿El proyecto plantea posibles riesgos y vulnerabilidades relacionados con la y la seguridad salud ocupacional debido a peligros físicos, químicos, biológicos y radiológicos durante las fases de construcción, operación y desmantelamiento? | No |
| 3.8 ¿El proyecto apoya empleos o medios de sustento que pueden contravenir normas laborales nacionales e internacionales (como principios y normas de convenios fundamentales de la OIT)? | No |
| 3.9 ¿Comprende el proyecto personal de seguridad que puede plantear un posible riesgo para la salud y la seguridad de las comunidades y/o individuos (por ejemplo, debido a la falta de capacitación o responsabilidad adecuadas)? | No |
| Estándar 4: Patrimonio cultural | |
| 4.1 ¿Resultará el proyecto que se propone en intervenciones que podrían afectar negativamente sitios, estructuras u objetos de valor histórico, cultural, artístico, tradicional o religioso o patrimonio cultural intangible (por ejemplo, conocimientos, innovaciones, prácticas)? (Nota: Los proyectos destinados a proteger y conservar el Patrimonio cultural también pueden tener impactos adversos inesperados). | No |
| 4.2 ¿Propone el proyecto el uso de formas tangibles y/o intangibles de patrimonio cultural para fines comerciales u otros? | No |
| Estándar 5: Desplazamiento y reasentamiento | |
| 5.1 ¿Involucra el proyecto desplazamiento físico total o parcial y transitorio o permanente? | No |
| 5.2 ¿Existe alguna posibilidad de que el proyecto derive en desplazamiento económico (por ejemplo, pérdida de activos o acceso a recursos debido a la adquisición o restricciones de acceso a la tierra, incluso sin que exista reubicación física)? | No |
| 5.3 ¿Existe el riesgo de que el proyecto provoque desalojos forzados? ⁴ | No |
| 5.4 ¿Existe alguna posibilidad de que el proyecto que se propone afecte sistemas de tenencia de la tierra y/o derechos comunitarios a la propiedad/derechos consuetudinarios a la tierra, los territorios y/o los recursos? | No |
| Estándar 6: Pueblos indígenas | |
| 6.1 ¿Hay pueblos indígenas en el área del proyecto (incluida el área de influencia del proyecto)? | No |
| 6.2 ¿Existe la probabilidad de que el proyecto o partes de él se ubiquen en tierras y territorios reivindicados por pueblos indígenas? | No |

⁴ Los desalojos forzados incluyen acciones y/u omisiones que implican el desplazamiento obligado o involuntario de individuos, grupos o comunidades de su hogar y/o tierras y recursos comunitarios que ocupaban o de los cuales dependen, dejando de ese modo al individuo, grupo o comunidad sin la capacidad de vivir o trabajar en una vivienda, residencia o ubicación en particular, sin proveer ni permitir el acceso a formas adecuadas de protección legal u otras.

| Lista de verificación de los posibles riesgos sociales y ambientales | |
|---|--------------------------|
| Principio 1: Derechos humanos | Respuesta (Sí/No) |
| 6.3 ¿Podría el proyecto que se propone afectar los derechos, las tierras y los territorios de pueblos indígenas (independientemente de si dichos pueblos tienen títulos de propiedad legales sobre dichos terrenos)? | No |
| 6.4 ¿Han faltado consultas culturalmente apropiadas destinadas a conseguir el consentimiento previo, libre e informado sobre temas que podrían afectar los derechos e intereses, las tierras, los recursos, los territorios y los medios de subsistencia tradicionales de los pueblos indígenas involucrados? | No |
| 6.4 ¿Implica el proyecto que se propone el uso y/o el desarrollo comercial de recursos naturales en tierras y territorios reivindicados por pueblos indígenas? | No |
| 6.5 ¿Existe la posibilidad de que se produzcan desalojos forzados o el desplazamiento económico o físico total o parcial de pueblos indígenas, incluido a través de restricciones de acceso a tierras, territorios y recursos? | No |
| 6.6 ¿Afectará el proyecto negativamente las prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas, tal y como ellos las definen? | No |
| 6.7 ¿Podría el proyecto afectar las formas de vida tradicionales y la supervivencia física y cultural de los pueblos indígenas? | No |
| 6.8 ¿Podría el proyecto afectar el patrimonio cultural de los pueblos indígenas, incluido a través de la comercialización o uso de sus conocimientos y prácticas tradicionales? | No |
| Estándar 7: Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos | |
| 7.1 ¿Podría el proyecto redundar en la emisión de contaminantes al medioambiente debido a circunstancias rutinarias y no rutinarias, con el potencial de causar impactos adversos locales, regionales y/o transfronterizos? | Si |
| 7.2 ¿Podría el proyecto que se propone redundar en la generación de desechos (tanto peligrosos como no peligrosos)? | Si |
| 7.3 ¿Podría el proyecto que se propone involucrar la fabricación, comercialización, liberación y/o uso de productos químicos y/o materiales peligrosos? ¿Propone el proyecto el uso de productos o materiales químicos prohibidos internacionalmente o sujetos a procesos de eliminación gradual? <i>Por ejemplo, DDT, PCB y otros productos químicos que están incluidos en convenios internacionales como el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y o el Protocolo de Montreal.</i> | Si |
| 7.4 ¿Involucra el proyecto que se propone la aplicación de pesticidas que pueden tener efectos negativos sobre el medioambiente o la salud humana? | No |
| 7.5 ¿Incluye el proyecto actividades que requieran el consumo de cantidades considerables de materias primas, energía y/o agua? | No |